Expediente: **3967/16**
Carátula: **MANSILLA LIA DEL VALLE C/ BERNAL MANUEL ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **27/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202189866 - BERNAL, MANUEL ALBERTO-DEMANDADO/A
90000000000 - JIMENEZ, LUIS ALBERTO-TERCERO
27330174132 - MANSILLA, LIA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3967/16

H102335474054

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: “MANSILLA LIA DEL VALLE c/ BERNAL MANUEL ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 3967/16 REMISION AL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN XIV° NOMINACION

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: REYES JEREZ, GUADALUPE - 21/04/2025 12:56

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

I.-Atento a lo solicitado y a constancias de autos, previo a todo trámite:

a) Líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Burruyacu a los fines de dar cumplimiento con la medida dispuesta por el art. 478 C.P.C.C.T., y proceda a realizar inspección ocular del Inmueble a los fines de determinar las características del misma, estado en que se encuentra, actos posesorios que se observen a la vista y cualquier evidencia visible de la persona y el año a partir del cual habitaría en el inmueble y las actividades realizadas. Hágase constar que se encuentra designada para su diligenciamiento a los fines del traslado del oficial la letrada GUADALUPE REYES JEREZ, MP N.° 7730, y/o quien esta designe.

b) Atento al informde de fojas 139 y a lo dispuesto por el art.1905 del Código Civil y Comercial, y art. 477, inc. 2, Procesal, se dispone la ANOTACION REGISTRAL DE LA LITIS, del inmueble cuyos datos a continuación se transcriben: inmueble ubicado en La Marta, El Chañar, Dpto. Burruyacu, sobre Ruta Provincial 312 a una distancia de 1891,95 mts. de la Ruta Provincial 321 de la Provincia de Tucumán; Matrícula: B-02799, Padrón Catastral: 98078, Matricula 24081, Orden 28, Circusncripción I, Sección K, Lámina 1 y Parcela 26912. Líbrese nuevo oficio al Registro Inmobiliario, conforme se encuentra dispuesto en providencia de fecha 03/10/2018. Se faculta para su diligenciamiento y a firmar la minuta correspondiente a la letrada Guadalupe Reyes Jerez MP 7730, o quien ella designe.

c) Advirtiéndo que el plano de mensura adjuntado a fojas 71 no concuerda con los datos de la actora de la presente causa, sino del supuesto cedente el Sr. Mamerto Jimenez, adjunte en el plazo de DIEZ (10) días, plano de mensura para prescripción actualizado y con georreferenciación del inmueble que se pretende prescribir.

II.- Téngase presente los bonos de movilidad acompañados, para realizar las notificaciones faltantes. Respecto de la notificación solicitada a BERNAL STELL MANUEL ALBERTO, estése al allanamiento efectuado en fecha 08/03/2024, el cual fue proveído en fecha 19/03/24.

III.- Cítese a **BERNAL STELL ESTELA ISABEL; GONZALEZ RAFAEL CLEMENTE y ACOSTA DANIEL DANTE** para que se apersonen a estar a derecho (art. 477 Procesal). Corraseles traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contesten demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. Líbrese cédula en los domicilios denunciados en esta presentación.

IV.- Cítese a **BERNAL PASCUAL LORENA RAQUEL** y **BERNAL ENRIQUE JAVIER,** de conformidad con lo dispuesto en el punto III del decreto del 21/11/2024**,** para que se apersonen a estar a derecho (art. 477 Procesal). Corraseles traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contesten demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. A tal fin notifíquese conforme las condiciones dispuestas en punto III de fecha 21/11/24, debiendo adjuntarse a dicha notificación mediante códigos QR las copias de traslado de demanda y documentación digitalizados en decha 12/07/2023.- 3967/16 MNM

Actuación firmada en fecha 26/04/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.